

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

FORNITO

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MOALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2940/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

### ORDENANZA 2970/2022

#### VISTO:

El mensaje N° 029/2022 y,

#### CONSIDERANDO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08.

Que, por las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR".

Que, por Decreto Provincial N° 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos para el financiamiento a municipios y comunas de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo.

Que, las condiciones establecidas en el Convenio de "Préstamo Marco Provincia - Municipio" que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que, previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza.

Que, como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma este municipio mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial.

Que, el tema fue tratado en su sesión de fecha 31 de Mayo de 2022, Acta N° 013/2022.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de



ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Apruébese el Modelo de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Enrique Alfredo Mualem, a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por un presupuesto estimativo de proyecto de Pesos Veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000.-), al 16 de mayo del año 2022.

ARTICULO 3°)- Apruébese el Proyecto denominado "Mejoramiento de prestación de Servicios Municipales", el cual se llevará adelante a través del Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas Mejora de la Gestión Municipal y Comunal.

ARTICULO 4°)- Ejecútese dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones-Operatoria en pesos y en el marco del denominado Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas.

ARTICULO 5°)- Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Enrique Alfredo Mualem, para que, mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando así mismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado proyecto.

ARTICULO 6°)- Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Sr. Intendente Municipal, Enrique Alfredo Mualem.

ARTICULO 7°)- Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROJELA  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO BALEN  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2970/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 8°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022 los fondos provenientes del Programa referido y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

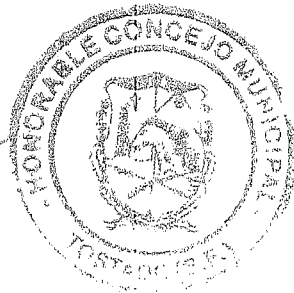
ARTICULO 9°)- Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi).

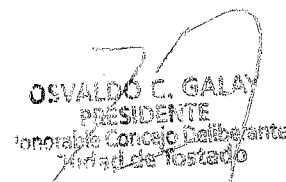
ARTICULO 10°)- De Forma.

ARTÍCULO 11°). - Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado